



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS –
AECSA S.A.

Demandada: JONATHAN HUGO LOIZARAZO SOLANO

Rad. 110014189037-2020-00774-00

Revisadas las diligencias de notificaciones, se encuentra que éstas están acorde al artículo 291 del C.G.P., y en vista que el demandado no se notificó personalmente, se insta a la parte demandante para que proceda a notificarlo por aviso, según lo dispuesto en el artículo 292 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 08 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 044

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**